



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00010-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

Director (a) de la Institución Educativa Pública bajo la jurisdicción de la UGEL 02

Presente.-

Asunto: Implementación de las cláusulas 9 y 19 del convenio colectivo UGEL 02 - SITRAUSE Rímac

Referencia: Memorándum N.º 00401-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento mediante el cual, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, pone en conocimiento y dispone la implementación de las Cláusulas 9 y 19, cuya ejecución y seguimiento guardan relación con las competencias funcionales del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, referidas a:

"(...)

CLÁUSULA NOVENA. SOLICITAMOS SE MEJOREN LOS AMBIENTES DE TRABAJO IMPLEMENTANDO VESTUARIOS A FIN DE GARANTIZAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Las partes acuerdan que la UGEL 02 emitirá un oficio a las IIEE para que se implementen ambientes adecuados para uso de vestuario del personal de servicio según las condiciones en sus instalaciones. Asimismo, la UGEL 02 se compromete a elevar este pedido sindical al MINEDU para la atención correspondiente en la infraestructura de las escuelas próximas a construirse.

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA NÓVENA. ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS I.E. Y SEDE PARA FACILITAR EL USO DE LA BICICLETA Y PROMOCIONAR LA EDUCACIÓN VIAL COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN EL USO DE LA CAPACIDAD VIAL Y EN LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE Y COMO RESULTADO DE ELLO, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30936, ARTÍCULO 9 Y SUS NUMERALES 9.1 Y 9.2.

Las partes acuerdan que la UGEL 02 oficiará a las II.EE. la gestión de espacios adecuados para el estacionamiento de bicicletas, acción que deberá desarrollarse sin afectar el normal funcionamiento de las actividades pedagógicas y administrativas; asimismo se orientará respecto a la aplicación de la Ley 30936.

"(...)"

En ese sentido, se recomienda implementar los acuerdos señalados en el Convenio Colectivo vigente, teniendo en cuenta los supuestos descritos en las cláusulas antes mencionadas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente)

Lic. MARLENY LÁZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (*)

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.

EXPEDIENTE: ARH2026-INT-0188355

CLAVE: 7ED53D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010